



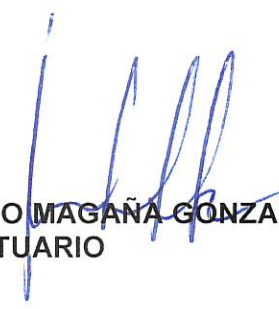
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/28/2026** del Tribunal Electoral, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Gilbert Alexander Gamboa Balam, en contra del **"OFICIO SEJGE/582/2026 Y DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA JGE/A083/2026 POR FALTAS AL DEBIDO PROCESO Y A LA TUTELA EFECTIVA DE DERECHOS" (sic)**. La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de acumulación y cumplimiento de requerimiento** con fecha **veinticuatro de julio de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con treinta minutos** del día de hoy **veinticuatro de julio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, el acuerdo de fecha **veinticuatro de julio del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/28/2026.

PROMOVENTE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "OFICIO SEJGE/582/2026 Y EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA JGE/A083/2026 POR FALTAS AL DEBIDO PROCESO Y A LA TUTELA EFECTIVA DE DERECHOS" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada, con el oficio SECG-AJCG/273/2026 de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiséis, signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche¹, y documentación anexa; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veintitrés de julio de la presente anualidad, a las doce horas con cincuenta y un minutos, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta, la magistrada;

ACUERDA:

ÚNICO. Acumulación y cumplimiento de requerimiento. Se tiene por presentada a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, con el oficio de cuenta y documentación adjunta, dando cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha veintidós de julio de dos mil veintiséis², emitido por este órgano jurisdiccional electoral local; en consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita, para que obre como en Derecho corresponda.

¹ En adelante IEEC.

² Consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/07/TEEC-RAP-28-2026-22-07-26.pdf>



Notifíquese a las partes y a todas y todos los interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE**.

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (24 de julio de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. **CONSTE**.